

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4969-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la denuncia administrativa interpuesta por la agente municipal Campos Marta Edith, D.N.I. N° 21.840.248, L.P. N° 45144, contra el agente municipal Ponce Christian Adrián, D.N.I. N° 23.131.252, L.P. N° 6941, por presunta desobediencia a directivas emanadas de autoridad competente y conductas inapropiadas en el desempeño de sus funciones;

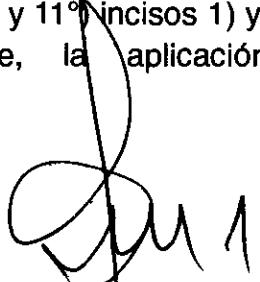
Que la agente Campos Marta Edith desempeña función de Directora de Taxis y Remises, dependiente de la Dirección General de Transporte, y el agente Ponce Christian Adrián realiza tareas de inspector bajo la órbita de la División Habilitaciones Taxis y Remises de la Dirección de Taxis y Remises, pertenecientes a la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que ambos agentes pertenecen a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén;

Que consta agregada a las actuaciones denuncia administrativa efectuada por la agente Campos Marta Edith, en la que denuncia reiterados actos de desobediencia a órdenes legítimas provenientes de autoridad competente e inconductas que podrían configurarse como faltas e infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios, por parte del agente Ponce Christian Adrián;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 168/2024 expresa que atento a las circunstancias de los hechos denunciados durante la jornada y el contexto laboral expuesto, entiende que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, amerita su investigación conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en los artículos 10°) incisos 1), 2), 4) y 14), y 11°) incisos 1) y 2) del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0 4 3 6 - 2 4

Régimen Disciplinario normado por los artículos 95º, 97º) incisos 3) y 4), 98º) inciso 4), 101º) y 106º) del mismo Anexo I de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación del hecho denunciado ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) INICIAR** la instrucción de Sumario Administrativo al agente PONCE CHRISTIAN ADRIÁN, D.N.I. N° 23.131.252, L.P. N° 6941, en relación a las circunstancias del hecho denunciado en el Expediente OE N° 4969-M-2024, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) incisos 1), 2), 4) y 14), y 11º) incisos 1) y 2), del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) incisos 1) y 2), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.**



**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén